

Aprobar el otorgamiento de la subvención concedida a la Asociación de voluntarios de protección civil de Castellvell del camp para 2022

Hechos

El presupuesto para el ejercicio 2022, aprobado en Pleno de 1 de diciembre de 2021, establece en su base 34 de la ejecución del presupuesto que se prevé la concesión directa de las subvenciones nominativas que se detallan en la disposición adicional primera de estas bases.

Estas subvenciones se conceden a asociaciones en la sede social ubicada en el municipio de Castellvell del Camp, cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la corporación y sean de interés para el municipio. Todas las asociaciones que pretendan disfrutar de una subvención o ayuda tendrán que pactar un programa de actividades y gastos a realizar en 2022 susceptibles de ser subvencionadas en la concejalía del área de gestión adecuada.

La base adicional primera establece una subvención para la Asociación de voluntarios de protección civil de Castellvell del Camp para el ejercicio 2022 de 7.000,00 euros.

La asociación de voluntarios de protección civil de Castellvell del Camp en el escrito con registro de entrada 0520-2 de 28 de febrero de 2022 presentan recibo de pago de póliza de seguro de accidentes de la empresa Ferrer i Ojeda Corredoras y Asociados para la justificación de un pago a cuenta por cuantía de 82,50 euros.

El Decreto de alcaldía 2022-73 de fecha 4 de marzo de 2022 aprueba el pago a cuenta solicitado por la asociación.

En fecha 29 de marzo de 2022 y con registro de entrada 866-2 presentan presupuesto de la empresa José Luis Ramirez Heredia para la compra de un depósito de agua y solicitan anticipo por una cuantía de 3.388,00 euros .

El Decreto de alcaldía 2022-123 de fecha 31 de marzo de 2022 aprueba el pago del anticipo solicitado.

En fecha 1 de junio y con registro entrada 0904-2 la asociación de voluntarios de protección civil presenta factura de la empresa Cash Converters España SL por la compra de un terminal móvil por un importe de 89,00 euros y pide el pago a cuenta.

En fecha 6 de abril de 2022 se aprueba el pago a cuenta a la asociación mediante decreto alcaldía 2022-139.

En fecha 16 de junio y con registro entrada 1799-2, la asociación de voluntarios de protección civil presenta varias facturas de la empresa Pepemobile sl y solicitan pago a cuenta por una cuantía total de 44,40 euros.

En fecha 27 de junio de 2022 se aprueba el pago a cuenta a la asociación mediante decreto alcaldía 2022-253.

En fecha 30 de junio y con registro entrada 1915-2, la asociación de voluntarios de protección civil presenta un conjunto de facturas diversas por una cuantía total de 1.313,75 y solicitan pago a cuenta.

En fecha 12 de julio de 2022 se aprueba el pago a cuenta a la asociación mediante decreto alcaldía 2022-288.

En fecha 7 de agosto de 2022 y con registro entrada 2362-2, la asociación de voluntarios de protección civil presenta recibo bancario de pago de la contratación anual del servicio app para protección civil por importe de 320,65 euros.

En fecha 30 de agosto de 2022 se aprueba el pago a cuenta a la asociación mediante decreto alcaldía 2022-346.

En fecha 14 de noviembre de 2022, en el escrito con registro de entrada 3419-2 y 3421-2, la Asociación de voluntarios de protección civil de Castellvell solicita la concesión de la subvención y adjunta la documentación necesaria para su justificación.

Junto con el escrito presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar al corriente del pago de sus obligaciones con hacienda y seguridad social.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el municipio durante el año 2022.
- Fray. Nº. 09002004735 de El Corte Inglés SA por cuantía de 41,80 euros.
- Fray. Nº. 132 de Gabardós Uniformidad SL por importe de 179,22 euros.
- Fres. Nº. 20220521 y 20220540 de Ferran Tex SL por importe de 195,54 euros y 833,69 euros respectivamente.

En solicitud de fecha 14 de noviembre de 2022 y con registro de entrada núm. 03421-1 no se presenta factura justificativa para anticipo solicitado en fecha 29/03/2022 y otorgada con decreto alcaldía 2022-123 de fecha 31/03/2022.

En fecha 22 de noviembre de 2022 se requiere a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Castellvell para que en el plazo de 10 días hábiles presente factura justificativa de la compra del depósito de agua. En el supuesto de no recibirla dentro del plazo establecido, la asociación estará obligada al retorno de la cuantía otorgada para el anticipo.

En fecha 7 de diciembre, la Asociación de voluntarios de protección civil aporta la factura justificativa solicitada.

Fundamentos de derecho

- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de las subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

Argumentario

Las subvenciones otorgadas son nominativas y la cuantía esta distribuida a cada asociación en la Disposición adicional primera de las Bases de ejecución del presupuesto.

La documentación recibida debe valorarse para determinar si cumple los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las bases de ejecución del presupuesto, para poder otorgar la subvención.

Resolución

Primero.- OTORGAR y MANAR el pago de la subvención otorgada, minorada en la cuantía del anticipo abonado a la Asociación de voluntarios de protección civil de Castellvell.

Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Asociación de Asociación de voluntarios de protección civil.

Tercero.- DAR CUENTA al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Recursos

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación